



Ilustre Municipalidad
de Buin

818165

BUIN, 21 FEB. 2024

DECRETO ALC N° 659 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 016 de fecha 12 de febrero de 2024 de Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprueba reglas para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", las que establecen en su punto 11.2 Etapa 2: Ejecución "Con motivo de dar continuidad al recurso humano contratado por la municipalidad en la versión inmediatamente anterior del programa, así como al funcionamiento de la red comunal, a la gestión de casos y entregar respuesta oportuna a las alertas de vulnerabilidad biopsicosociales identificadas, el ejecutor podrá imputar gastos a contar del día siguiente de terminada la ejecución anterior, es decir, desde el 01 de enero, en conformidad al artículo 13 de la Resolución N°30 de 2015 de Contraloría General de la República".

2.- Que, por Oficio N° 010198 de fecha 18 de agosto de 2017 de Contraloría General de la República, mediante el cual señala que excepcionalmente, existiendo razones de continuidad o buen servicio procedería aceptar que se financien egresos efectuados con anterioridad al mismo, en la medida que consten tales razones en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

3.- El Memorándum N°505 de fecha 14 de febrero de 2024, de Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita realizar el pago de honorarios de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2024 a la profesional de continuidad doña Constanza Cataldo Lizama, Coordinadora del Programa Fortalecimiento Municipal, con cargo a fondos propios, los que serán restituidos una vez recibida la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4.- La resolución de Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Autorícese el pago, con Fondos Propios, de los honorarios de doña Constanza Verónica Cataldo Lizama, RUT , Coordinadora del Programa Fortalecimiento Municipal, por la suma total de \$ 4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos); correspondiente a los honorarios de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, con la finalidad de dar continuidad al programa y considerando lo establecido en la cláusula de imputación de gastos contenida en las reglas de ejecución para la convocatoria actual, en la página 26, punto 11.2 ETAPA 2: EJECUCIÓN, letra a PLAZOS, apartado Del plazo de Ejecución del Programa.

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004.001 "prestación de servicios comunitarios, Desarrollo Comunitario", Cetro de Costo 25.04.44.

3.- Una vez recibida la transferencia de recursos correspondientes al año 2024 desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá reintegrarse los recursos en arcas municipales.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL./GMG./VVS./VFG./vfg.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- D.A.F.
- Recursos Humanos.